



CAJA COSTARRICENSE DE  
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN  
DE JUNTA DIRECTIVA

**Nº 9153**

*Celebrada el*

*09 de febrero, 2021*



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

## SESIÓN ORDINARIA N° 9153

**CELEBRADA EL DÍA**

*martes 09 de febrero, 2021*

**LUGAR**

*Virtual*

**HORA DE INICIO**

*16:11*

**FINALIZACIÓN**

*20:44*

**PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

*Dr. Román Macaya Hayes*

**VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

*Bach. Fabiola Abarca Jiménez*

**REPRESENTANTES DEL ESTADO**

*Dr. Román Macaya Hayes  
Bach. Fabiola Abarca Jiménez  
Dra. María de los Angeles Solís Umaña*

**ASISTENCIA**

*Virtual  
Virtual  
Virtual*

**REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS**

*Dr. José Pablo Ross Araya  
Agr. Christian Steinvorth Steffen  
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo*

**ASISTENCIA**

*Virtual  
Virtual  
Retrasará su llegada a las 16:59*

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

*Lic. José Luis Loría Chaves  
Diplm. Martha Rodríguez González  
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

**ASISTENCIA**

*Virtual  
Virtual  
Virtual*

**AUDITOR INTERNO**

*Lic. Olger Sánchez Carrillo*

**GERENTE GENERAL**

*Dr. Roberto Cervantes Barrantes*

**SUBGERENTE JURÍDICO**

*Lic. Gilberth Alfaro Morales*

**SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA**

*Ing. Carolina Arguedas Vargas*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

Comprobación de quorum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Participan en la sesión el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, la Dra. Liza María Vázquez Umaña, jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y la Msc. Marisabel García Rojas, jefe de Despacho de la Gerencia General.

Esta sesión se realiza de forma virtual de conformidad con el artículo 1° de la sesión N°9086.

### CAPÍTULO I

#### Lectura y aprobación del orden del día

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

#### I) “Gerencia de Logística.

- a) **Oficio N° GL-0098-2021 (GG-0247-2021):** atención artículo 20°, sesión N° 9149 del 22-12-2020: complemento al oficio GL-2378-2020 referente a la propuesta de adjudicación compra de medicamentos N° 2020ME-000058-5101; HEPARINA SODICA (*gestione administrativamente una mejora de las condiciones propuestas en el precio para el abastecimiento de HEPARINA SODICA y presentar un informe ejecutivo de lo actuado ...*).
- b) **Oficio N° GL-2167-2020 (GG-3769-2020);** Solicitud de incremento de consumo y presupuesto ante Junta Directiva. proceso licitatorio 2019ME-000072-5101, orden de compra N°11438. Bromuro Ipratropio.
- c) **Oficio N° GL-0100-2021 GG-0249-2021):** Solicitud de Adjudicación. Licitación Pública No. 2020LN-000016-5101, para la adquisición de Trastuzumab.
- d) **Oficio N° GL-0180-2021** Solicitud de adjudicación ante junta directiva. Compra de medicamentos no. 2020me-000091-5101. Epoetina 1 ml. Y 0,4 ml.
- e) **Oficio N° GL-0179-2021:** Solicitud de adjudicación ante junta directiva. Licitación pública No. 2020ln-000015-5101. Kit de medicamento subdural.

#### II) Gerencia General.

- a) **Informe de REDIMED (Red de Imágenes Médica).**



✓ Oficio N° GG-0398-2021 del 09-02-2021.

### III) Gerencia Médica.

a) Informe de gestiones ante la Contraloría General de la República (CGR) respecto a la aplicación del artículo 146 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, (contratación servicios a terceros).

✓ Oficio N° GM-1561-2021 del 08-02-2021.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, Capítulo 1:

### CONSIDERACION-DE-AGENDA

#### CAPÍTULO II

#### *Temas por conocer en la sesión*

Ingresa a la sesión virtual el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente a.i. de la Gerencia de Logística, el Lic. Minor Jiménez Esquivel, la Licda. Licda. Ileana Badilla Chaves, la Licda. Sherry Alfaro Araya, asesores de la Gerencia de Logística y el Ing. Randall Herrera Muñoz, jefe del Laboratorio de Soluciones Parenterales de la Gerencia de Logística.

#### ARTICULO 1º

Se conoce el oficio número GL-0098-2021 (GG-0247-2021), de fecha 18 de enero de 2021, firmado por el doctor Vega de la O, Gerente a.i. de Logística, mediante el cual atiende el acuerdo adoptado en el artículo 20º, de la sesión N° 9149 del 22-12-2020, y como complemento al oficio GL-2378-2020, referente a la propuesta de adjudicación de la compra de medicamentos N° 2020ME-000058-5101; HEPARINA SODICA (*gestione administrativamente una mejora de las condiciones propuestas en el precio para el abastecimiento de HEPARINA SODICA y presentar un informe ejecutivo de lo actuado ....*).

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 1º:

La presentación está a cargo del Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., con base en las siguientes filminas:



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

### PRESENTACIÓN

#### COMPRA-HEPARINA

#### GL-0098-2021

#### GL-0098-2021 ANEXO 1

#### GL-0098-2021 ANEXO 2

#### GL-0098-2021 ANEXO 3

#### GL-0098-2021 ANEXO 4

#### GL-0098-2021 ANEXO 5

#### GL-0098-2021 ANEXO 6

#### GL-0098-2021 ANEXO 7

#### GG-0247-2021

**Por tanto**, conocidos los oficios números GL-2378-2020, de fecha 10 de diciembre del 2020 y GL-0098-2021 del 18 de enero de 2021, suscritos por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., y teniendo como fundamento:

- a. Análisis Administrativo: Efectuado el 22 de julio del 2020 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- b. Razonabilidad de Precios: Oficio del 08 de setiembre del 2020, emitido por el Área Gestión de Medicamentos.
- c. Criterio legal de la Dirección Jurídica, oficio GA-DJ-6160-2020 del 04 de noviembre del 2020.
- d. Solicitud de Adjudicación por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. GL-DABS-4161-2020, del 26 de noviembre del 2020.
- e. Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 21-2020, de fecha 08 de diciembre del 2020;

habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Dr. Esteban Vega de la O, gerente de Logística a.i., y con base en la recomendación del Gerente de Logística a.i. y Gerente General en el oficio N° GG-0247-2021, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** adjudicar a la empresa BIO-TECH PHARMA, S.A., oferta No. 02, oferta en plaza, la Compra de Medicamentos No. 2020ME-000058-5101, promovida para la adquisición de Heparina Sódica, según el siguiente detalle:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial anual	Precio Unitario
Único	<i>Heparina Sódica 5.000 U.I. / ml. Inyectable. Frasco ampolla con 5 ml.</i>	276.000 FA.	\$ 8,98

**Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo anual de: \$ 2.478.480,00. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.**

**Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda:** Compra para un período de doce meses, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de doce meses, para un total de cuatro (04) períodos de doce meses cada uno.

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia de Logística iniciar un nuevo proceso licitatorio para el segundo período para la adquisición de **Heparina Sódica 5.000 U.I. / ml. Inyectable. Frasco ampolla con 5 ml.**

**ACUERDO TERCERO:** En caso de que se requiera una prórroga del contrato, se deberá presentar para aprobación en la Junta Directiva.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

## ARTICULO 2º

Se conoce el oficio N° GL-2167-2020 (GG-3769-2020), de fecha 18 de noviembre de 2020, firmada por el doctor Vega de la O, Gerente de Logística a.i., y que contiene la propuesta de solicitud de incremento de consumo y presupuesto del proceso licitatorio 2019ME-000072-5101.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

## Ficha técnica para la presentación de temas ante Junta Directiva

Fecha de Solicitud	19/11/2020
Tema	AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR INCREMENTO DE DEMANDA
Unidad:	Gerencia de Logística
Responsable de la presentación:	Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios y Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica
Nombre de la Presentación:	Incremento en el consumo y en el presupuesto
Oficio de Remisión:	GL-2167-2020
Artículos de sesiones que Deroga:	N/A

## Información General

Sinopsis:																	
Contenido:	Mediante oficio GM-MDA-5817 del 07/05/20 la Gerencia Médica instruye el siguiente lineamiento: "Instrucción de trabajo manejo exacerbación de pacientes con asma o EPOC integrado para personal de salud que labore en servicios de urgencia, emergencia y hospitalización de los establecimiento de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social", esto con el objetivo de abordar de manera adecuada a los pacientes que consultan por una exacerbación de asma o EPOC y que requieran manejo con aerosol terapia y reducir al máximo el riesgo de transmisión del COVID 19 al personal de salud. Dicho lineamiento modifica el procedimiento para la atención de pacientes en las salas de inhaloterapia en los tres niveles de atención en servicios de urgencias, emergencias y salones de hospitalización durante la pandemia. En este contexto, el nuevo lineamiento para atención de pacientes asmáticos y EPOC ha modificado el procedimiento para la atención de pacientes en las salas de inhaloterapia en los tres niveles de atención en servicios de urgencias, emergencias y salones de hospitalización durante la pandemia, lo cual empieza a modificar el consumo del ipratropio presentaciones frasco presurizado y solución nebulizador. Lo anterior ha provocado un aumento en el consumo y en consecuencia en el presupuesto pasando de 255.000 frascos a 382.000 frascos para un incremento de 127.000 frascos y con respecto al monto se tiene un total máximo adjudicado de \$1.071.000,00 el cual aumentaría a \$1.604.400,00 representando un incremento de \$533.400,00.																
Propuesta de Acuerdo:	<p>De acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el legajo de ejecución contractual de la Orden de Compra N° 11438 derivada de la compra 2019ME-000072-5101, y considerando los aspectos técnicos (folio 046 al 052), administrativos (folio 053 y 054) y presupuestarios (folio 130), SE AUTORIZA la proyección de incremento en el consumo y en el presupuesto para el primer período contractual, así como en las eventuales prórrogas, según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD REFERENCIAL</th> <th>ADJUDICADA / PROYECCIÓN DE INCREMENTO / NUEVA CANTIDAD TOTAL REFERENCIAL</th> <th>PRECIO UNIT. ADJUDICADO/MONTO TOTAL ANUAL/INCREMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bromuro de Ipratropio B</td> <td>255.000 Frascos</td> <td>127.000 Frascos</td> <td>382.000 Frascos</td> </tr> <tr> <td>\$533.400,00</td> <td></td> <td>anhidro 0,02 mg. (20 mcg.)</td> <td>\$ 4,20</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$1.604.400</td> </tr> </tbody> </table> <p>Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.</p>	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	ADJUDICADA / PROYECCIÓN DE INCREMENTO / NUEVA CANTIDAD TOTAL REFERENCIAL	PRECIO UNIT. ADJUDICADO/MONTO TOTAL ANUAL/INCREMENTO	Bromuro de Ipratropio B	255.000 Frascos	127.000 Frascos	382.000 Frascos	\$533.400,00		anhidro 0,02 mg. (20 mcg.)	\$ 4,20				\$1.604.400
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	ADJUDICADA / PROYECCIÓN DE INCREMENTO / NUEVA CANTIDAD TOTAL REFERENCIAL	PRECIO UNIT. ADJUDICADO/MONTO TOTAL ANUAL/INCREMENTO														
Bromuro de Ipratropio B	255.000 Frascos	127.000 Frascos	382.000 Frascos														
\$533.400,00		anhidro 0,02 mg. (20 mcg.)	\$ 4,20														
			\$1.604.400														

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 2°:

La presentación está a cargo del Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., con base en las siguientes filminas:

[PRESENTACIÓN](#)

[COMPRA-BROMURO](#)

[GL-2167-2020](#)

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

[GL-2167-2020 ANEXO 1](#)[GL-2167-2020 ANEXO 2](#)[GL-2167-2020 ANEXO 3](#)[GL-2167-2020 ANEXO 4](#)[GG-3769-2020](#)

**Por tanto**, con fundamento en las anteriores consideraciones y, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., que es coincidente con los términos del citado oficio número GL-2167-2020 y, de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el legajo de ejecución contractual de la Orden de Compra N° 11438 derivada de la compra 2019ME-000072-5101, y acreditados los aspectos técnicos (folio 046 al 052), administrativos (folio 053 y 054), presupuestarios (folio 130), y con base en la recomendación del Gerente a.i. de Logística y el Gerente General en el oficio N° GG-3769-2020, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** autorizar la proyección de incremento en el consumo y en el presupuesto para el primer período contractual, así como en las eventuales prórrogas, según se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL ADJUDICADA	PROYECCION DE INCREMENTO	NUEVA CANTIDAD REFERENCIAL ANUAL	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	MONTO TOTAL ANUAL	INCREMENTO EN EL MONTO
Bromuro de Ipratropio anhidro 0,02 mg. (20 mcg.) /dosis (como bromuro de ipratropio monohidrato),	255.000 Frascos	127.000 Frascos	382.000 Frascos	\$ 4,20 Cada FC.	\$1.604.400	\$533.400,00

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresa a la sesión virtual el Dr. Hugo Marín Piva, funcionario de la Dirección de Farmacoepidemiología.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

## ARTICULO 3º

Se conoce el oficio N° GL-0100-2021 (GG-0249-2021) de fecha 19 de enero del 2021, que firma el doctor Vega de la O, Gerente de Logística a.i., mediante el cual presenta la propuesta de solicitud de adjudicación de la licitación pública N° 2020LN-000016-5101.

**Guía para la agenda de Junta Directiva****Gerencia de Logística: Oficio GL-0100-2021.**

Solicitud de Adjudicación, según el siguiente detalle:

- Licitación Pública No. 2020LN-000016-5101, Trastuzumab.

Datos Relevantes									
<b>No. de Concurso</b>	Licitación Pública No. 2020LN-000016-5101.								
<b>Descripción</b>	Trastuzumab 600 mg./5 ml. (120 mg./ml.). Solución inyectable. Frasco ampolla de 6 ml. que contiene 5 ml. de solución inyectable ó Trastuzumab 440 mg. Polvo liofilizado para concentrado para solución para infusión. Frasco ampolla.								
<b>Criterio Legal</b>	Oficio No. GA-DJ-7130-2020, emitido por la Dirección Jurídica, favorable.								
<b>Propuesta de Acuerdo</b>	<p>Adjudicar a la empresa <b>MILENIUMFARMA S.A.</b>, oferta No. 01, oferta en plaza, la licitación pública No. 2020LN-000016-5101, promovida para la adquisición de Trastuzumab, según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>Cantidad referencial anual</th> <th>Precio Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único</td> <td>Trastuzumab 440 mg. Concentrado para solución para infusión, en polvo para inyección en forma liofilizada.</td> <td>10.200 Frascos ampolla</td> <td>\$ 409,89</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo anual de: <b>\$ 4.180.878,00</b>. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.</p> <p><b>Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda:</b> Compra para un período de doce meses, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de doce meses, para un total de cuatro (04) períodos de doce meses cada uno.</p> <p>Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.</p> <p><b>ACUERDO FIRME.</b></p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial anual	Precio Unitario	Único	Trastuzumab 440 mg. Concentrado para solución para infusión, en polvo para inyección en forma liofilizada.	10.200 Frascos ampolla	\$ 409,89
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial anual	Precio Unitario						
Único	Trastuzumab 440 mg. Concentrado para solución para infusión, en polvo para inyección en forma liofilizada.	10.200 Frascos ampolla	\$ 409,89						



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 3°:

Ingresa a la sesión virtual la directora Alfaro Murillo.

La presentación está a cargo del Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., con base en las siguientes filminas:

### PRESENTACIÓN

### COMPRA-TRASTUZUMAB

### GL-0100-2021

### GL-0100-2021 ANEXO 1

### GG-0249-2021

**Por tanto**, conocido el oficio No. GL-0100-2021, de fecha 19 de enero del 2021, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., y teniendo como fundamento:

- a. Análisis Administrativo: Efectuado el 10 de setiembre del 2020 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- b. Criterio Técnico: Efectuado el 28 de octubre del 2020 por la Comisión Técnica de Compras de Medicamentos.
- c. Razonabilidad de Precios: Oficio del 20 de noviembre del 2020, emitido por el Área de Gestión de Medicamentos.
- d. Criterio legal de la Dirección Jurídica, oficio GA-DJ-7130-2020 del 18 de diciembre del 2020.
- e. Solicitud de Adjudicación por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-0141-2021.
- f. Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con acta de la sesión extraordinaria de fecha 12 de enero del 2021;

habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., que es coincidente con los términos del citado oficio GL-0100-2021 y de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento N° 2020LN-000016-5101, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, y con base en la recomendación del Gerente a.i. de Logística y el Gerente General en el oficio N° GG-0249-2021, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** adjudicar a la empresa MILENIUMFARMA S.A., oferta No. 01, oferta en plaza, la licitación pública N° 2020LN-000016-5101, promovida para la adquisición de Trastuzumab, según se detalla en el siguiente cuadro:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial anual	Precio Unitario
Único	Trastuzumab 440 mg. Concentrado para solución para infusión, en polvo para inyección en forma liofilizada.	10.200 Frascos ampolla	\$ 409,89

*Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo anual de: \$4.180.878,00. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.*

**Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda:** Compra para un período de doce meses, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de doce meses, para un total de cuatro (04) períodos de doce meses cada uno.

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia General para que coordine con la Gerencia Médica y otras instancias, la presentación a la Junta Directiva del estado de avance del estudio para la regionalización de los servicios de quimioterapia, en el plazo de un mes. (11 de marzo de 2021).

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

### ARTICULO 4º

Se conoce el oficio N° GL-0180-2021, de fecha 28 de enero del 2021, que firma el doctor Vega de la O, Gerente a.i. de Logística, mediante el cual presenta la propuesta de solicitud de adjudicación de la compra de medicamentos N° 2020ME-000091-5101.

### Guía para la agenda de Junta Directiva

#### **Gerencia de Logística: Oficio GL-0180-2021.**

Solicitud de Adjudicación, según el siguiente detalle:

- Compra de Medicamentos No. 2020ME-000091-5101, Epoetina Alfa.



## Datos Relevantes

<b>No. de Concurso</b>	Compra de Medicamentos No. 2020ME-000091-5101.														
<b>Descripción</b>	<p><b>ITEM 1:</b> EPOETINA ALFA (DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE). 2000 UI/ 1 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. JERINGA PRELLENADA CON 1 ML. CÓDIGO: 1-10-13-3755.</p> <p><b>ITEM 2:</b> EPOETINA ALFA (DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 4000 UNIDADES/ 0,4 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. JERINGA PRELLENADA CON 0,4 ML. CÓDIGO: 1-10-13-3757.</p>														
<b>Criterio Legal</b>	Oficio No. GA-DJ-07114-2020, emitido por la Dirección Jurídica, favorable.														
<b>Propuesta de Acuerdo</b>	<p>Adjudicar a la empresa <b>DROGUERÍA INTERMED S.A.</b>, oferta No. 01, oferta en plaza, la compra de medicamentos No. 2020ME-000091-5101, promovida para la adquisición de Epoetina, según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>Cantidad referencial anual</th> <th>Precio Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Uno</td> <td>EPOETINA ALFA (DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE). 2000 UI/ 1 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. JERINGA PRELLENADA CON 1 ML. CÓDIGO: 1-10-13-3755</td> <td>280.000 UD</td> <td>\$ 5,183 Cada unidad</td> </tr> <tr> <td>Dos</td> <td>EPOETINA ALFA (DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 4000 UNIDADES/ 0,4 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. JERINGA PRELLENADA CON 0,4 ML. CÓDIGO: 1-10-13-3757</td> <td>17.000 UD</td> <td>\$ 8,24 Cada unidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo anual de: ítem 1 \$1.451.240,00, ítem 2 \$140.080,00, para un total referencial ambos ítems <b>\$ 1.591.320,00</b>. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.</p> <p><b>Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda:</b> Compra para un período de doce meses, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de doce meses, para un total de cuatro (04) períodos de doce meses cada uno.</p> <p>Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.</p> <p><b>ACUERDO FIRME.</b></p>			ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial anual	Precio Unitario	Uno	EPOETINA ALFA (DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE). 2000 UI/ 1 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. JERINGA PRELLENADA CON 1 ML. CÓDIGO: 1-10-13-3755	280.000 UD	\$ 5,183 Cada unidad	Dos	EPOETINA ALFA (DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 4000 UNIDADES/ 0,4 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. JERINGA PRELLENADA CON 0,4 ML. CÓDIGO: 1-10-13-3757	17.000 UD	\$ 8,24 Cada unidad
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial anual	Precio Unitario												
Uno	EPOETINA ALFA (DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE). 2000 UI/ 1 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. JERINGA PRELLENADA CON 1 ML. CÓDIGO: 1-10-13-3755	280.000 UD	\$ 5,183 Cada unidad												
Dos	EPOETINA ALFA (DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 4000 UNIDADES/ 0,4 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. JERINGA PRELLENADA CON 0,4 ML. CÓDIGO: 1-10-13-3757	17.000 UD	\$ 8,24 Cada unidad												

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 4°:

La presentación está a cargo del Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i. con base en las siguientes filminas:

[PRESENTACIÓN](#)

[COMPRA-EPOETINA](#)

[GL-0180-2021](#)

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

[GL-0180-2021 ANEXO 1](#)

**Por tanto**, conocido el oficio N° GL-0180-2021, de fecha 28 de enero del 2021, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., y teniendo como fundamento:

- Análisis Administrativo: Efectuado el 14 de octubre del 2020 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- Razonabilidad de Precios: Oficio del 26 de octubre del 2020, emitido por el Área de Gestión de Medicamentos.
- Criterio legal de la Dirección Jurídica, oficio GA-DJ-07114-2020 del 02 de diciembre del 2020.
- Solicitud de Adjudicación por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. GL-DABS-0081-2021.
- Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 01-2021, de fecha 19 de enero del 2021;

habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., que es coincidente con los términos del citado oficio GL-0180-2021 y de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento N° 2020ME-000091-5101, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, y con base en la recomendación del Gerente a.i. de Logística, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** adjudicar a la empresa DROGUERÍA INTERMED S.A., oferta No. 01, oferta en plaza, la compra de medicamentos No. 2020ME-000091-5101, promovida para la adquisición de Epoetina, según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial anual	Precio Unitario
Uno	EPOETINA ALFA (DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE). 2000 UI/ 1 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. JERINGA PRELLENADA CON 1 ML. CÓDIGO: 1-10-13-3755	280.000 UD	\$ 5,183 Cada unidad
Dos	EPOETINA ALFA (DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 4000 UNIDADES/ 0,4 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. JERINGA PRELLENADA CON 0,4 ML. CÓDIGO: 1-10-13-3757	17.000 UD	\$ 8,24 Cada unidad

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo anual de: ítem 1 \$1.451.240,00, ítem 2 \$140.080,00, para un total referencial ambos ítems **\$ 1.591.320,00**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

**Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda:** Compra para un período de doce meses, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de doce meses, para un total de cuatro (04) períodos de doce meses cada uno.

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

### ARTICULO 5°

Se conoce el oficio N° GL-0179-2021, de fecha 28 de enero del 2021, que firma el doctor Vega de la O, Gerente a.i. de Logística, mediante el cual presenta la propuesta de solicitud de adjudicación de la licitación pública N° 2020LN000015-5101.

### **Guía para la agenda de Junta Directiva** **Gerencia de Logística: Oficio GL-0179-2021.**

Solicitud de Adjudicación, según el siguiente detalle:

- Licitación Pública No. 2020LN-000015-5101, Kit y dispositivo aplicación medicamento subdural.

#### Datos Relevantes

<b>No. de Concurso</b>	Licitación Pública No. 2020LN-000015-5101.			
<b>Descripción</b>	<b>Ítem No. 01:</b> Kit de rellenado para dispositivo para aplicación de medicamentos subdural. Código: 2-42-01-0056. <b>Ítem No. 02:</b> Dispositivo para aplicación de medicamentos subdural. Código: 2-42-02-0700.			
<b>Criterio Legal</b>	Oficio No. GA-DJ-6322-2020, emitido por la Dirección Jurídica, favorable.			
<b>Propuesta de Acuerdo</b>	<i>Adjudicar a la empresa <b>MEDITEK SERVICES S.A.</b>, oferta única, oferta en plaza, la licitación pública No. 2020LN-000015-5101, según el siguiente detalle:</i>			
	<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>
	1	KIT DE RELLENADO PARA DISPOSITIVO PARA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS SUBDURAL. Código 2-42-01-0056.	240 Unidades.	\$ 650,00 Cada UD.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

2	DISPOSITIVO PARA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS SUBDURAL. Código 2-42-02-0700.	60 Unidades	\$ 16.200,00 Cada UD
---	--	----------------	-------------------------

*Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo de: \$ 1.128.000,00. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva*

*Modalidad de la compra: Entregas según demanda para un periodo de 12 meses.*

*Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.*

**ACUERDO FIRME.**

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 5°:

La presentación está a cargo del Ing. Randall Herrera Muñoz, jefe del Laboratorio de Soluciones Parenterales de la Gerencia de Logística, con base en las siguientes filminas:

[PRESENTACION](#)

[COMPRA-GL-0179-2021](#)

[GL-0179-2021](#)

[GL-0179-2021 ANEXO 1](#)

**Por tanto**, conocido el oficio N° GL-0179-2021, de fecha 28 de enero del 2021, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., y teniendo como fundamento:

- a. Análisis Administrativo: Efectuado el 16 de julio del 2020 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- b. Criterio Técnico: Efectuado el 08 de setiembre del 2020 por la Comisión Técnica de Compras de Neurocirugía.
- c. Razonabilidad de Precios: Oficio del 23 de setiembre del 2020, emitido por el Área de Gestión de Medicamentos.
- d. Criterio legal de la Dirección Jurídica, oficio GA-DJ-6322-2020 del 03 de noviembre del 2020.
- e. Solicitud de Adjudicación por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. GL-DABS-4197-2020 y GL-DABS-0046-2021.
- f. Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 01-2021 de fecha 19 de enero del 2021;

habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Ing. Randall Herrera Muñoz, jefe del Laboratorio de Soluciones Parenterales de la Gerencia de Logística, que

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

es coincidente con los términos del citado oficio N° GL-0179-2021 y de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento N° 2020LN-000015-5101 y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, y con base en la recomendación del Gerente de Logística, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** adjudicar a la empresa MEDITEK SERVICES S.A., oferta única, oferta en plaza, la licitación pública N° 2020LN-000015-5101, según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Unitario
1	KIT DE RELLENADO PARA DISPOSITIVO PARA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS SUBDURAL. Código 2-42-01-0056.	240 Unidades.	\$ 650,00 Cada UD.
2	DISPOSITIVO PARA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS SUBDURAL. Código 2-42-02-0700.	60 Unidades	\$ 16.200,00 Cada UD

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo de: \$1.128.000,00. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva

**Modalidad de la compra:** Entregas según demanda para un periodo de 12 (doce) meses.

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i. y el equipo de trabajo que lo acompaña.

### ARTICULO 6°

Se somete a consideración la propuesta para incluir en la sesión del día de hoy el tema de ACNUR y –por unanimidad- **se acuerda** introducir el citado tema en la presente sesión.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 6°:

### INCLUSION-TEMA

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

### FIRMEZA

Ingresan a la sesión virtual el Ing. Roberto Blanco Topping, MSc. Director a.i. del Expediente Digital Único en Salud -EDUS y la Licda. Maura Gómez Brenes, asesora legal Gerencia General.

### **ARTICULO 7º**

Se presenta el oficio número GG-0398-2021, de fecha 9 de febrero de 2021, que firma el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General, en acatamiento al acuerdo adoptado en el artículo 24º, de la sesión N° 9134 y artículo 34º, de la sesión N° 9143; anexa la nota N° GIT-EDUS-0052-2021, suscrito por el Ing. Roberto Blanco Topping, MSc. Director a.i. del Expediente Digital Único en Salud -EDUS, que contiene la valoración jurídica para la ampliación de una modificación contractual al amparo del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) al contrato suscrito con el ICE para el servicio administrado de la Red de transporte para incorporar la Red de Imágenes Médicas (REDIMED), que en lo conducente en adelante se transcribe, de forma literal:

#### **“CONCLUSIONES DE LA GERENCIA GENERAL:**

*De conformidad con la presentación por parte de la Licda. Maura Gómez Brenes, Asistente de Gerencia General, y teniendo como referencia los antecedentes y hechos expuestos en el oficio No. GG- 0398-2021 de fecha 09 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, y teniendo a la vista el criterio técnico y jurídico contenido en los oficios GIT-EDUS-0052-2021 y GA-DJ-0039-2021, el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa, y el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no resultando necesario requerir la autorización de la Contraloría General de la República, la Gerencia General someterá al Servicio Solicitante la tramitología y control de la presente modificación contractual, debiendo quedar constancia en el expediente administrativo correspondiente, de todas las actuaciones relacionadas con la presente modificación contractual.*

*Con base con base a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se procede a la modificación de lo dispuesto por la Junta Directiva en el acuerdo segundo del artículo 24º de la sesión N° 9134 de fecha 22 de octubre de 2020, dado que no es necesario solicitar autorización a la Contraloría General de la República para continuar con el proceso.”*

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 7º:



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

La exposición está a cargo de la Licda. Maura Gómez Brenes, Asesora legal de la Gerencia General, con base en las siguientes láminas:

[PRESENTACION](#)

[REDIMED](#)

[GG-0398-2021](#)

[GIT-EDUS-0052-2021](#)

[GA-DJ-0039-2021](#)

[OFICIO-ICE-9058-093-2021](#)

Directora Alfaro Murillo:

A mí me gustaría.

Doctor Macaya Hayes:

Doña Marielos.

Directora Alfaro Murillo:

Gracias. En el acuerdo segundo separarlo, a mí me gustan los acuerdos directos claros, entonces, si lo puedes, proyectar el acuerdo segundo tiene en primera instancia, anular el acuerdo anterior; entonces, me parece que es de tal peso que yo lo partiría hasta donde dice la autorización de la Contraloría General de la República, verdad. Por qué, porque vuelvo a insistir, nosotros tomamos un acuerdo en específico, entonces, tener uno que por sí mismo a ese corte y un acuerdo tercero que sea el de instruir. Yo no sé si poner al proyecto EDUS sino al director, porque uno no instruye al proyecto como tal, verdad, me parece que sea a la dirección del proyecto EDUS “ok” y, también, me queda la duda de para que realice la tramitología y control, no es más director para que procedan a la modificación del contrato, o sea, así directo a lo que vinimos. Pregunto.

Licda. Gómez Brenes:

No hay ningún problema porque la modificación (...) literal del contrato comprende la tramitología.

Directora Alfaro Murillo:

Ahí donde dice proceda a la modificación contractual correspondiente del contrato, ya todo lo demás, si usted lo ve en la conclusión la Licda. Gómez Brenes lo dijo clarísimamente, entonces, ahí es y creo que queda la modificación contractual

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

correspondiente a la inclusión y falta la otra parte, verdad. Y a mí me gustaría que se incluya un plazo, porque como ya llevamos dos años y resto dándole a este tema, me imagino que lo ve otro director y me da un ataque, en el plazo de. Ahí la pregunta sería cuánto va a tardar y no sé si requiere, esa es mi otra pregunta, apoyo de la Dirección Jurídica, supongo que no, que ya lo que corresponde es directamente al proyecto EDUS, pero hago la pregunta.

Licda. Gómez Brenes:

En realidad, las modificaciones, es muy poco, son más las especificaciones técnicas y la prestación de los servicios. Recuerde que la modificación unilateral del contrato se formaliza o se realiza con las bases del contrato que ya se encuentra vigente, en cuanto a precio y modalidad de entregas que es lo que he señalado anteriormente, ya existía un estudio económico, también; verificación de la razonabilidad de los precios. Entonces, de conformidad con lo señalado da bases para proceder con lo señalado a la elaboración y formalización de esa adenda.

Directora Alfaro Murillo:

Y ahí, tal vez, perdón, antes de que don Gilberth, a la dirección del proyecto del EDUS para que proceda a la modificación contractual. Gracias.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Sí gracias. No simplemente una acotación en función del tema que señala doña Marielos. Buenos, igual Jurídica es una Unidad que está ahí de soporte y si se requiriera el apoyo, pues con mucho gusto se va a dar. Este es un tema que ha tenido algunas características especiales y siempre ha requerido como un blindaje de lo que se debe hacer y lo que se ha venido haciendo, lo que podría considerarse a la larga es un seguimiento de la Auditoría, en cuanto a la ejecución y cumplimiento oportuno de esta contratación en la fase en que está doña Marielos que podría considerarse esa posibilidad, verdad. Es un tema que más que la Jurídica, podría ser un tema de ese orden quizás.

Directora Alfaro Maurillo:

Me parece excelente. Muchas gracias don Gilberth.

Directora Abarca Jiménez:

Don Román.

Sí doña Fabiola.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

Directora Abarca Jiménez:

Vamos a ver. Yo quiero reiterar mi voto en contra de seguir adelante con el contrato del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), como lo hice en su momento, en el acta respectiva. Sigo pensando que lo mejor es hacer un concurso, iniciar un concurso. En su momento yo voté en contra porque tenía dudas del estudio de razonabilidad de precios, básicamente, primero, porque como lo señalé había un error en el estudio y, segundo, porque analizando un poco las opciones de lo que se nos presentaba en el estudio, básicamente, el ICE, su oferta es un contrato según demanda y nos cobra 5.08 por imagen, mientras que hay otros oferentes de acuerdo al estudio, cuando se hizo las alternativas, se analizaron las alternativas, habían otros oferentes a precios de 2.95, 3.12 y 3.23. Claro cuando se incorpora otro participante en que ofrece un precio de 6.5 en el estudio de razonabilidad de precios, entonces, parece razonable el precio del ICE. A mí me pareció que no estaba bien fundamentado el estudio de razonabilidad de precios y, bueno, posteriormente han salido algunos políticos, en medios de comunicación ví una noticia donde se cuestiona los precios ofertados por el ICE. Entonces, yo quiero reiterar mi voto en contra y con respecto a este punto de si ir a la Contraloría o no, que fue el acuerdo que se tomó en su momento, el asunto de si esto era un 209 del Reglamento de Contratación Administrativa o no, fue un asunto de discusión en una de las Juntas Directivas, recuerdo hace como un año, tal vez más; porque por un lado había un informe de la Auditoría que decía que parecía ser que esto no era un 209 y, luego, la misma Dirección Jurídica nos refiere en el DJ-6799-2019 y nos dice que al ser esto un contrato según demanda, en ese oficio nos refiere al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, en donde cuando hay un contrato de entrega según demanda, dice que este tipo de contrataciones será posible la inclusión de nuevos suministros, no contratados originalmente, en tanto obedezca a una necesidad surgida con posterioridad al inicio del concurso que originó el contrato, que se trate de bienes de similar naturaleza, que el aumento no implique más de un 50% de la cantidad de bienes originalmente contratados y, además, que se acredite la razonabilidad del precio cobrado. Ahora nos dicen que se cumplen muchos de estos, pero yo siento que ha habido dudas sobre el camino, o sea, ha habido informes donde nosotros los recibimos y nos dicen esto, bueno, no era nada impredecible y lo otro, se ha recibido también informes en donde nos dicen que los bienes no son de similar naturaleza. Me parece que ese fue también un enfoque que utilizó la Auditoría Interna, entonces, ante la duda yo creo que esto debería ir a la Contraloría General de la República de manera tal que mi voto va a ser en contra, ha sido en contra desde un inicio, fue en contra cuando se volvió a traer a Junta Directiva para ver el tema de a quién le competía enviarlo a la Contraloría General de la República y, ahora, otra vez va a ser en contra.

Doctor Macaya Hayes:

Muchas gracias doña Fabiola.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

Directora Loría Chaves:

Don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Sí don José Luis.

Directora Loría Chaves:

Gracias. Varias cositas, una es quiero aclarar que hoy no estamos discutiendo la aprobación del contrato, ya eso se dio en cuatro Juntas que discutimos ampliamente, discutimos horas de horas, yo recuerdo a don Mario (q.d.D.g), en sus tiempos peleando duro por esto y votando esto y resolviendo esto, porque creían esto y nosotros también, de manera que para mí el tema de contrato no está en discusión ya eso se votó. Lo que hoy está discutiéndose es que hay un criterio de la Dirección Jurídica que establece que este contrato cumple todos los elementos de un 208 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y que, por tanto, no debería ir a la Contraloría, incluso, lo que se había visto antes, es que iba a la Contraloría como una consulta extraordinaria que la Junta iba a hacer, no como una obligación. De manera que yo creo que la discusión está puesta en ese tema nada más si va o no a la Contraloría y me parece que la Gerencia hizo la tarea y el trabajo para resolverse este asunto que es tan crítico e importante para todos los pacientes. Estamos hablando de las imágenes médicas de todo el país, las imágenes médicas en línea, imágenes médicas que van a ahorrar no duplicar imágenes, (...) fue un proyecto que fue muy discutido en esta Junta Directiva.

Director Steinvorth Steffen:

Puedo don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Sí don Christian.

Director Steinvorth Steffen:

Sí, yo considero que los ahorro, tener el EDUS funcionando en la Caja, son gigantescos y todavía sigo sin tener claro cuál es el costo-beneficio, pero estoy convencido que el beneficio es enorme.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno, sí me permiten, yo quisiera hacer uso de la palabra, al igual que doña Fabiola yo voté negativamente en su momento, cuando vimos este tema y había varias razones.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

Uno, era el hecho de que el ICE tuviera que armar un consorcio para extender un servicio ya contratado, pues es algo que no me calaba, entonces, estuviéramos hablando del mismo servicio, pero bueno, eso que lo dijera la Contraloría. El otro tema, era el del monto de sostenibilidad, estaba incluido en, digamos, la propuesta no sentí que hubiera una explicación de ese monto y, luego, de que no sabemos cuál es el costo por imagen, bajo un proceso de concurso licitatorio y, entonces, bueno de estas inquietudes, yo voté en contra fue en ese momento, mi primer voto negativo en Junta Directiva, en los dos años y medio que llevo en la Caja. Me parece que no enviarlo a la Contraloría es un riesgo y yo igual mantendré la consistencia de mi voto negativo, como lo hice la vez pasada en este contexto también.

Directora Rodríguez González:

Don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Doña Martha.

Directora Rodríguez González:

Es un planteamiento, que cuando se hizo el proyecto EDUS tenía la finalidad, efectivamente, que también tuviera la continuidad en las imágenes médicas pudieran estar a disposición de los profesionales de la salud cuando los pacientes llegaran a ser atendidos y que casi siempre, o en muchas ocasiones se atrasan, o no aparecen las imágenes médicas y al final el paciente tiene una consulta adicional y vuelve otra vez a necesitar esa consulta (...). Entonces, me parece que si es necesario si ya se aprobó en primer lugar la contratación del proyecto EDUS, me parece que esto viene a complementar el proyecto EDUS. Entonces, por lo menos yo voy a votar a favor de este planteamiento que están haciendo mis compañeros del proyecto EDUS.

Directora Alfaro Murillo:

Sí me permite don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Sí doña Marielos.

Directora Alfaro Murillo:

Yo quiero dejar constando mi voto a favor y voy a según el planteamiento, inevitablemente tiene el histórico, la Junta Directiva de la Caja desde que se aprueba la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

Ley del EDUS, recibe un mandato para agilizar la puesta en marcha del EDUS y recibe un mandato de la Asamblea Legislativa porque la Institución lleva más de diez años, quince y no lograba aterrizar el proyecto; por tanto, una de las iniciativas que surge en la Asamblea Legislativa es crear una ley para generar la obligación. Entonces, de ahí surge y todos los cuestionamientos que ustedes se pueden imaginar, aquí solamente me acompaña don José Luis que estuvo en esas discusiones y si estuviera aquí don Mario (q.d.D.g) las recordaría muy bien, dimos una pelea enorme para que esto saliera -estoy hablando de la administración anterior del 2014-2018, claro-. Entonces, cuando estábamos en ese período, a nosotros nos tocó defender la contratación del proyecto EDUS contra todo el mundo, porque cuando un proyecto es nuevo, un proyecto o un componente del proyecto como en este caso arranca, los cuestionamientos son muchos y son más las voces en contra que las voces a favor. Nosotros como Junta asumimos el reto, se habló del costo, se habló la relación beneficio-costos y don Christian se hizo una aproximada y saben por qué aproximada, porque el tema es que no tenemos la cantidad de información, los parámetros, los criterios para establecer exactamente un estudio como lo podría hacer a menor escala, dado que esto es a escala nacional y las implicaciones que tiene en el trabajo cotidiano, lo operativo de la Institución, era tan difícil hacer ese cálculo; sin embargo, se hizo una primera. Pero a mí me parece histórico don José Luis, el día que aprobamos la contratación del EDUS, porque habían pasado casi 20 años en los que esta Institución, no había dado un paso por el temor porque siempre había “un pero”, alguna piedra en el camino y eso lo vivimos nosotros. Entonces, yo me siento muy orgullosa y lo dije el día que aprobamos el contrato para que arrancara el EDUS, dándole la dirección del caso, de la comisión que formamos al Dr. Mario Ruiz, hoy Gerente Médico de esta Institución y el Dr. Ruiz nos convenció que todos los miedos que teníamos eran infundados y le dijimos en Junta, Dr. Ruiz sobre sus espaldas tiene, la confianza de esta Junta para arrancar esto y hoy día tenemos el mismo, tenemos el mismo comentario para la Gerencia General, para el Dr. Cervantes y para don Roberto Blanco, confiamos en ustedes. Yo sí creo que es importantísimo que la modificación del contrato y arrancar lo más pronto posible, Dr. Cervantes y usted lo sabe, este es un proyecto que va a generar un beneficio que como bien lo dice Christian, no lo tenemos cuantificado, pero aquí todos los que conocemos un poquito de esta Institución, sabemos la relación beneficio positiva que tiene todo el tema de la digitalización de imágenes médicas. Esto va a ser fantástico igual que lo ha sido el EDUS, a pesar de a como dije de todos los peros que en su momento hubo. Estas decisiones son complejas, yo no me imagino cerrando este capítulo y yéndonos a una licitación nueva para otros dos, tres años para oír en esta Junta, ya no estaré yo, todas las discusiones y los peros técnicos, (...) porque esto es lo que estas discusiones provocan. Nosotros de lo que nos dimos cuenta fue de que nuestros equipos técnicos tenían falencias en cuanto a la concepción de un proyecto de esta naturaleza, la gente no se imaginó, compañeros la gente creyó que con el EDUS primero iba todo el paquete, por la falta de conocimiento tecnológico en esta materia, se creía que eso lo abarcaba todo y yo como miembro de Junta lo aprobé, creyendo que yo aprobaba todo, que todo estaba ahí, me dijeron que todo estaba ahí, pero eso fue por la falencia del conocimiento y de estar en el no “per” del conocimiento tecnológico, en cuanto a uno de los componentes, porque no sabíamos, no teníamos ese detalle; además, como lo plantearon ahora el avance tecnológico en

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

esa materia. Entonces, a mí me parece que es un ícono para esta Institución hoy otra vez y me siento orgullosísima, después como siempre lo repito, de haber aprobado la Ley del EDUS en la Asamblea Legislativa, que van a ver hoy, si lo aprobáramos y espero que sí, vamos a dar un paso más para primero, cumplir con la Ley que nos indicaba que era una obligación de esta Institución implementar el EDUS y el hecho de dar el paso y lograr que se arranque con la digitalización, este año 2021, el año del bicentenario, con la mentalización de imágenes médicas y el complemento que requiere el EDUS para ser ese instrumento tan potente en la facilitación de la prestación de los servicios médicos. Me siento de verdad muy contenta y voy a dar mi voto positivo, confío en la información técnica, jurídica, científica y todas las categorías que aquí se apliquen de todos los equipos de esta Institución han estado dando en dos años y por siete años, en relación al EDUS, o sea, yo he confiado, he analizado con detalle la información que nos presentan, los argumentos que nos presentan y valorando esos argumentos y los criterios que se han esgrimido en todos esos ámbitos, jurídico, técnico, científico, económico de impacto en la Institución, es que tomé la decisión hace años de apoyar la contratación del EDUS y hoy tomo la decisión de que votará a favor, para agregar un componente que no se visibilizó en aquel momento, la magnitud que tenía en cuanto a la incorporación dentro del EDUS. Muchas gracias.

Director Loría Chaves:

Don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Sí don José Luis.

Director Loría Chaves:

Sí, yo también quiero manifestar mi voto a favor de la propuesta que trae la Gerencia General, que fue a la persona a la que le asignamos la tarea y la trae hoy y, además, porque me parece que pensar en una licitación, es mandar al vacío este proyecto, porque solo una licitación nueva de laboratorios clínicos duró siete años para la contratación directa de laboratorios clínicos. Y me parece a mí que ya hemos avanzado suficiente, yo lo voto en beneficio de los pacientes y en beneficio de la misma Caja Costarricense de Seguro Social. Estoy seguro y he hablado con el Ing. Manuel Rodríguez y con el Ing. Blanco sobre los beneficios que ya están en este momento cuantificados que son apenas el inicio de los beneficios. De manera que yo si voy a votar a favor y me alegra mucho que la Gerencia General haya traído ese tema en esas condiciones.

Directora Solís Umaña:

Doctor.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

Doctor Macaya Hayes:

Sí doctora.

Directora Solís Umaña:

Bueno. Me gustó mucho todo lo que dijo Marielos Alfaro, en realidad tiene toda la razón. Una cosa es estar trabajando y otra cosa es estar aprobando aquí, cosas difíciles, pero, definitivamente, esto del EDUS y de lo que viene posteriormente es uno de los mejores logros que ha tenido la Institución. Yo creo que vamos a cerrar un círculo con imágenes médicas, el EDUS tiene laboratorio y, ahora, vamos a tener los rayos equis; allá después se verá que otras cosas se le pueden meter más adelante, pero por ahora es lo esencial para que el equipo de salud tome decisiones. Entonces, definitivamente y yo siempre he creído, a pesar de que nunca lo logré usar, porque ya cuando ingresó yo me salí de la Caja, me pensioné, pero me parece uno de los mejores logros. Por qué, porque años atrás se oída lo mismo y no terminaban en nada y se había invertido montones de plata y no aparecía nada. Entonces, ya uno aquí ve cosas, por lo menos hoy yo oigo, ver cómo la gente tiene acceso, a los expedientes de las personas de salud, no de los privados, porque (pongo un paréntesis aquí, he oído que hay gente privada que quiere acceder al EDUS y eso sí es peligroso, en eso tengan mucho cuidado en dejar abierto, porque cada expediente es un documento que nada más le incumbe al médico y al paciente sobre todo, verdad). Entonces, yo si voy a dar mi voto positivo y lo he venido dando a favor de la implementación de esto y ojalá que nos podamos ir con REDIMED implementado.

Dr. Ross Araya:

Me permite don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Sí don Juan Manuel.

Director Ross Araya:

Soy el Dr. Ross.

Doctor Macaya Hayes:

Escuché como la voz de don Juan Manuel. Tienen la voz parecida. Adelante Dr. Ross.

Director Ross Araya:

No se preocupe. Yo no he estado en las discusiones anteriores de esto, pero la Institución hizo un gran logro, doña Marielos lo expresó muy bien, el EDUS es un gran



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

logro y costó mucho implementarlo y se ha cumplido, es un orgullo para la Institución tener ese sistema. Imágenes médicas en la Institución y en la práctica, yo creo que gasta mucho más, o sea, la Institución en la práctica en los centros se pierden las placas, se tienen que pasar los resultados y el paciente llega a consulta y resulta que no está el resultado, porque se ha extraviado en camino, etc., etc. Entonces, yo veo que esto es un gran logro que se le incluya las imágenes médicas al EDUS y empezar con otra licitación, yo creo que sería un atraso, sería casi que empezar de cero y eso sí atrasaría mucho el proyecto, yo creo que hasta al final saldría más costoso. Yo si quiero expresar ya que la Dirección Jurídica dio su criterio que no es necesario llevarlo a la Contraloría, mi voto sería a favor del proyecto. Muchas gracias.

Doctor Macaya Hayes:

Gracias Dr. Ross.

Directora Jiménez Aguilar:

Don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Sí doña Maritza.

Directora Jiménez Aguilar:

Bueno, yo creo que de todas maneras hoy no estamos votando el proyecto, lo que estamos haciendo, prácticamente, aceptando o no, el criterio jurídico que nos dice que no hay necesidad de enviarlo a la Contraloría General de la República. Entonces, yo voy a recibir el criterio técnico y el criterio jurídico que nos presentan hoy y en realidad, lo que nos trae la Gerencia lo voy a aprobar porque de verdad quiero confiar en que el proceso que se ha llevado ellos, ha sido un proceso correcto, ha sido un proceso consciente y, también, basado en todo el conocimiento que tienen. Entonces, yo respaldándome en esos criterios técnicos y jurídicos aprobaría el acuerdo que nos están presentando hoy.

Director Steinvorth Steffen:

Puedo don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Sí don Christian.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

Director Steinvorth Steffen:

Yo también estaría votando a favor, estoy totalmente convencido (...) hoy, con la seguridad de que, con el proyecto, los ahorros van a ser gigantescos en comparación a lo que se está haciendo hoy. Entonces, voy totalmente en la línea de la reducción de recursos, porque parece que nos daría recursos para cosas que se están volviendo más urgentes.

Directora Abarca Jiménez:

Don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Sí doña Fabiola.

Directora Abarca Jiménez:

Gracias. No bajo el entendido que aquí no estamos votando el proyecto en sí, sino que lo que estamos decidiendo es si se hacer la consulta a la Contraloría o no y en aras de que bueno, si es decisión de ustedes que esto siga adelante, pero en aras de darle una mayor seguridad jurídica a lo que se haría, dado que ya habíamos recibido un criterio de la Dirección Jurídica en donde más bien lo que nos recomendaban era hacerle la consulta a la Contraloría. A mí me gustaría saber también el criterio de la Auditoría Interna, dado que también se había manifestado en relación a si era un 209 o no.

Lic. Sánchez Carrillo:

Sí, con permiso don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Sí don Olger.

Lic. Sánchez Carrillo:

Si bueno, para responder la pregunta de doña Fabiola y emitir el criterio desde el punto de vista de Auditoría, sí nos parece importante que la administración activa, en este caso la Licda. Maura Robles y el Ing. Roberto Blanco expresen aquí categóricamente de que, efectivamente, existen los argumentos jurídicos para prescindir de acudir a la Contraloría General de la República de que no hay en este caso, ningún tipo de objeción o impedimento que vaya a exponer o que induzca a algún grado de riesgo a la Junta Directiva, el hecho de que se omita esta consulta a la Contraloría General de la República en aras, también, de blindar cualquier decisión que a futuro se vaya a adoptar. En segundo lugar, también, yo diría que la administración debe dejar acreditado en esta acta

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

de que este es el procedimiento que mejor satisface el interés público perseguido, en virtud también de que se tienen los mejores precios y las mejores condiciones para satisfacer el interés institucional. Igual, también, si me parece importantísimo que se acredite por parte de la administración activa de esta acta de Junta Directiva, de que se cumplen estrictamente todos los principios en materia de contratación administrativa, los principios de competencia, de igualdad, de libre concurrencia, de transparencia, de seguridad jurídica y el principio de legalidad; porque, también, coincidimos en que este es un proyecto esencial-fundamental, para el futuro de nuestra Institución y, particularmente, también para garantizarle a los pacientes una mayor oportunidad y una mayor calidad, en la prestación de los servicios de salud, entendiendo que la digitalización de imágenes médicas desde la perspectiva del diagnóstico es fundamental, para posteriormente el tratamiento que hablaba de dársele al paciente desde el punto de vista quirúrgico o medicamentoso. Pero sí es importantísimo que la administración pues acredite el cumplimiento estricto de todos los principios en materia de contratación administrativa, para garantía y protección de la eventual decisión que la Junta Directiva adopta al respecto. Y finalizo, también, por la trascendencia no solo desde el punto de vista de la prestación de los servicios de salud al paciente, sino también por los recursos económicos comprometidos.

Licda. Gómez Brenes:

Don Román discúlpeme. Me permite hacer una serie de precisiones técnicas que es importante se tengan por aclaradas.

Doctor Macaya Hayes:

Sí adelante.

Licda. Gómez Brenes:

Muchas gracias. Bueno, en cuanto a la garantía de los principios de contratación administrativa, como yo los señalé dentro de la exposición, este contrato se realizó al amparo del artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es decir, una compra excepcionada de concurso, porque se trató de una contratación entre sujetos de derecho público, no se realizó el procedimiento concursal. Tenemos que partir de esta premisa de que el origen del contrato o la contratación no se está realizando ahora, la contratación se realizó con la compra directa que se formalizó con el contrato 2017-119. Entonces, esa es la primera precisión que hay que hacer, amparada como les digo a la contratación en el artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que en su momento y en su oportunidad, fue valorado por los informes técnicos y legales que establecieron que es era una modalidad aplicable a este proceso contractual, esa es la primera precisión. La segunda precisión es que no se está haciendo una nueva contratación aquí, no se está aplicando el artículo 209, porque cuando hablamos de un nuevo contrato, es cuando la contratación original ha finalizado y dentro de los seis meses, yo puedo hacer una nueva contratación, para suplir los bienes con el objeto

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

contractual que yo venía cumpliendo con la contratación administrativa. En este caso, no se trata de una nueva contratación, se trata de un aumento del contrato que ya está vigente y que fue suscrito y realizado -como lo indicaba- al amparo del artículo 138 de una contratación directa entre sujetos de derecho, con todas las características inherentes a esta contratación. Por otra parte, con respecto a los criterios o el cumplimiento de estos aspectos, hay criterios que son evidentes, criterios administrativos financieros que pueden ser acreditados, evidentemente, sin ningún tipo de interpretación como el porcentaje que se representa del contrato, por ejemplo. Es una simple operación aritmética en donde nos dice que el aumento a la contratación representa únicamente un 14% del contrato original, lo que evidentemente me permite inferir a mí que no estoy superando el 50% que es el límite que establece la norma. Sin embargo, hay otros aspectos de una especificidad técnica muy importante que solo los especialistas en el tema pueden definir si efectivamente se cumple o no. El criterio técnico para definir si se trata objetos de igual naturaleza, sino cambia la naturaleza del contrato y si existió imprevisibilidad, está contenido en los criterios técnicos, específicos, especiales de los expertos en la materia que fueron remitidos o fueron acreditados por parte del EDUS. En ese caso, sí tendría que presentarse o poder dársele la oportunidad a don Roberto de que se refiera a esos temas técnicos, pero por la especificidad no se pueden deducir de la simple letra del inciso, como podría hacerse con el (...). En este caso, entonces, la administración ya cuenta con los criterios técnicos, para decir que de acuerdo a las personas que están emitiendo estos criterios, se tiene por acreditado el cumplimiento de ese aspecto. Asimismo, eso queda claro cuando lo señala la Dirección Jurídica cuando en su criterio, en el que indica que, debido a la especificidad técnica de estas acreditaciones, en cuanto a la imprevisibilidad y en cuanto a la naturaleza del objeto, no puede un abogado establecer si efectivamente se están cumpliendo, porque esto le compete por la complejidad de la materia de especialistas, pero si cuenta si están ahí respaldados los criterios técnicos emitidos por quien corresponde. Otra precisión que me gustaría realizar con respecto de los trámites ante la Contraloría General de la República es que la administración tiene que verificar el artículo 208, todos los incisos del artículo 208 y determinar si cuenta (...) para acreditar (...). En este momento, de acuerdo con los expertos, los criterios expertos técnicos -que ya señalé- y el criterio legal, la administración cuenta con todos los elementos para decir que sí se cumple. Si la administración hubiera determinado que no se cumple, tiene que, efectivamente ir a la Contraloría General de la República, pero si usted cumple con todos los elementos a nivel administrativa y va a recurrir a la Contraloría, bueno, el caso de don Gilberth Alfaro que tiene conocimiento de la materia, sabe que si se recurre a la Contraloría diciéndole que se cumple con todos los elementos técnicos, la Contraloría reiteradamente en sus criterios ha señalado que si la administración puede verificar el cumplimiento, tiene los criterios técnicos, financieros y legales para verificar el cumplimiento de los requisitos, no requiere acudir a la Contraloría. La Contraloría no va a hacer un estudio de fondo de los criterios técnicos o jurídicos del caso en mención, porque para eso se remiten los criterios técnicos especializados en la administración. Aquí es diferente, efectivamente, también hay que retomar que, en este caso, ya existe un acuerdo, se está partiendo de un acuerdo que ya se había tomado anteriormente de efectuar la modificación unilateral del contrato. La discusión efectivamente corresponde a si se cumplían todos los

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

elementos del artículo 208, o no se cumplían todos los elementos del artículo 208, por eso en su momento, cuando la Dirección Jurídica no tenía por acreditada la imprevisibilidad, recomendó acudir a la Contraloría General de la República, porque no se estaba cumpliendo se inciso en especial. Posteriormente, con los criterios y las opiniones técnicas de los expertos en el tema del proyecto EDUS, tuvo por acreditado de acuerdo con la fe y la información brindada en estos criterios técnicos que si se cumplía con la imprevisibilidad. Haciendo como digo la reiteración de que esa especificidad técnica a que se refieren estos aspectos es absoluta responsabilidad de los funcionarios que están emitiendo esos criterios.

Ing. Blanco Topping:

Don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Sí, adelante.

Ing. Blanco Topping:

Bueno, buenas noches a todos y todas. Vamos a ver, yo he tenido la suerte de ser parte de la historia de todo el EDUS, por allá del año 2010 cuando arrancamos esto en BRIBI de Talamanca, no me imaginaba yo que iba a terminar trabajando directamente con esta Unidad Ejecutora del EDUS. He tenido la suerte de administrar el contrato del Primer Nivel, por un monto de veintidós mil millones de colones, posteriormente, en los últimos años administré el contrato (...). Lo que quiero decir acá es que antes de los ocho años y conociendo muy bien los temas de infraestructura y equipamiento del EDUS, en el año 2019 se hizo con un experto del contrato, un análisis para ver si lo que se está exponiendo de REDIMED y aquí se hace el paréntesis, Redimed textualmente es una red de imágenes médicas, Redimed no es una solución específica en Software, es una red. Estamos agarrando -y disculpen el símil- todos los discos duros que tenemos de imágenes en todo el país para hacer una red pública. El EDUS se convierte en el “Cort” central de la información de la Caja y si es preciso del país, toda la información demográfica está en el EDUS. El EDUS se convierte en un “Job” de datos en realidad, (...) hacer varias soluciones periféricas conforme va avanzando la tecnología y conforme va avanzando sus necesidades, específicamente, con este tema cuando se pidió el criterio técnico, en realidad fue muy sencillo, lo que estamos haciendo con EDUS es, exactamente, lo que se va a hacer con REDIMED o con otras soluciones complementarias que vienen, que son elementos adicionales de hardware, a ser elementos adicionales de software y adicionales a elementos de info-comunicaciones a todos esto. No estamos creando un sistema nuevo, estamos complementando lo que ya existía a partir de la adquisición e implementación del EDUS. Igual va a pasar con otras cosas más adelante que hoy no las tenemos bien claras, porque las tecnologías, ustedes bien saben cambian cada seis meses o por lo menos una vez al año, hay un cambio de tecnología. El EDUS que a mí me tocó implementar allá en Talamanca en el 2010, es

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

completamente diferente al EDUS que tenemos hoy con tecnologías adicionales. Entonces, en diciembre me tocó asistir a don Manuel Rodríguez como director del EDUS, por eso digo que he pasado por todas las historias del EDUS y cuando la Dirección Jurídica emitió el criterio hice un análisis adicional, a lo que está pidiendo y en realidad es muy claro. Está haciendo una adenda de la infraestructura tecnológica que se necesita para agregar al EDUS el tema de imágenes, eso está completamente, diría yo, que claro desde el punto de vista técnico, no estamos haciendo nada diferente. El objeto contractual se mantiene porque otra vez estamos preparando (...) todos los elementos adicionales que conlleva el EDUS y en este caso REDIMED, en palabras sencillas es instalar más equipamiento desde el punto de vista de equipos que no estaban clarificados en el contrato inicial, por ejemplo, las estaciones de trabajo del lado médico para los radiólogos, eso es hardware, el de software a partir del “Ritz” para que los radiólogos tengan acceso a la información, eso es el elemento software estamos agregando a lo que ya existe y todos esos componentes van a interactuar con los mismos componentes que estamos implementando en los hospitales y las áreas de salud. El tema de comunicación es exactamente el mismo, de echo nosotros hicimos la previsión por encontrar en los hospitales de dejar algunas cosas previstas, justamente, para el tema de imágenes, por ejemplo, las comunicaciones “LAN”, las comunicaciones inalámbricas, algunos equipos de cómputo que dejamos en el área de radiología, para que se iniciara el proceso con el registro de las transmisiones de los radiólogos y la lectura de los médicos generales y los médicos en general, en las áreas de salud y en los hospitales. Entonces, quiero resumir acá que el objeto del contrato es el mismo que estamos implementando, tecnología de hardware, tecnología de software y tecnología de equipo de comunicaciones que es el mismo objeto que tenemos con el contrato actual. Entonces, lo que estamos haciendo no es solo una adenda de tiempo, sino también una adenda de los requerimientos técnicos que hay que implementar para el éxito de proyecto. Gracias.

Doctor Macaya Hayes:

Somete a votación la propuesta de acuerdo. Entonces, sino hay más comentarios o preguntas procedemos a votar.

Directora Abarca Jiménez:

Don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Doña Fabiola.

Directora Abarca Jiménez:

Nada más para que quede en actas, el acta escrita mi voto en contra por las razones que ya expuse en su momento. No estoy de acuerdo con continuar a modificación del contrato y tampoco estoy de acuerdo con que no se envíe a la Contraloría. Hemos recibido informes contradictorios y me parece que ante la duda lo más prudente sería enviarlo a la Contraloría y por eso mi voto en contra.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

*NOTA: Puntos suspensivos significa que no se comprende el término o la frase del audio.*

**Por consiguiente**, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte de la Licda. Maura Gómez Brenes, asesora legal Gerencia General, que es coincidente con los términos del citado oficio N° GG- GG-0398-2021, así como el criterio técnico y jurídico contenido en los oficios números GIT-EDUS-0052-2021 y GA-DJ-0039-2021 y la recomendación de la Gerencia General:

*“Con base en lo anteriormente descrito esta Gerencia recomienda continuar con la modificación contractual de la contratación compra N°2017CD-000010-1107, contrato 2017000119, con base a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa, artículo 208 y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.*

*Recomienda a la Junta Directiva dejar sin efecto lo dispuesto en el acuerdo segundo del artículo 24° de la sesión N° 9134, dado que no es necesario realizar la consulta a la Contraloría General de la República para continuar con el proceso.”*

La Junta Directiva -por mayoría- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Dar por atendido lo dispuesto en el artículo 34° de la sesión N° 9143 celebrada el 3 de diciembre de 2020

**ACUERDO SEGUNDO:** Dejar sin efecto lo dispuesto en el acuerdo segundo del artículo 24° de la Sesión N° 9134 en lo referente a solicitar la autorización a la Contraloría General de la República.

**ACUERDO TERCERO:** Instruir a la Dirección del proyecto EDUS, para que proceda a la modificación contractual correspondiente a la inclusión del Proyecto REDIMED en la compra N°2017CD-000010-1107, contrato 2017000119. En el plazo hasta 45 días (25 de marzo 2021).

**ACUERDO CUARTO:** Instruir a la Auditoría Interna a dar un estricto control, fiscalización y seguimiento a este proceso.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida por todos los señores directores, salvo por el Presidente Ejecutivo y por la directora Abarca Jiménez que votan negativamente. Por consiguiente, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Ing. Roberto Blanco Topping, MSc. Director a.i. del Expediente Digital Único en Salud -EDUS y la Licda. Maura Gómez Brenes, asesora legal Gerencia General.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

Ingresan a la sesión virtual el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Gerente a.i. de la Gerencia Financiera y la Licda. Karla Corrales Ulate, asesora de la Gerencia Financiera.

### ARTICULO 8º

De conformidad con el artículo 6º, de la presente sesión, se conoce el oficio número GF-0531-2021, de fecha 8 de febrero del 2021, firmado por el licenciado Sergio Gómez Rodríguez, Gerente a.i. Financiero (dado que el licenciado Calderón Villalobos se encuentra de vacaciones), mediante el cual presenta la solicitud de el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, en los oficios ACNUR-0001-2021, ACNUR-0021-2021, y manifiesta su intención en suscribir un nuevo convenio de aseguramiento colectivo para que personas solicitantes de refugio y refugiadas logren obtener atención en salud durante su estadía en el país, el cual entrará a regir a partir del 01 de abril del 2021.

#### Ficha Técnica para la Presentación de Temas ante Junta Directiva

<b>Fecha de Solicitud:</b>	de 08 de febrero de 2021.
<b>Tema:</b>	<b>“Convenio Marco de Aseguramiento Colectivo en Salud bajo la Modalidad de Seguro Voluntario Temporal para Solicitantes de Refugio y Refugiados entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Caja Costarricense de Seguro Social”.</b>
<b>Unidad:</b>	Gerencia Financiera
<b>Responsable de la presentación:</b>	Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Gerente Financiero a.i.
<b>Oficio de Remisión:</b>	de GF-0531-2021
<b>Artículos de sesiones que deroga:</b>	No deroga acuerdos

#### Información General

**Sinopsis:** En diciembre del 2019, se suscribió el “Convenio Marco de Aseguramiento Colectivo en Salud bajo la Modalidad de Seguro Voluntario Temporal para Solicitantes de Refugio y Refugiados entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Caja Costarricense de Seguro Social”, el cual vence el 31 de marzo 2021.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

Dicho proyecto ha permitido que aproximadamente 6.000 personas solicitantes de refugio y refugiadas hayan tenido la posibilidad de recibir atención en salud de forma integral, en la Caja Costarricense de Seguro Social.

Esto ha significado según informa la Dirección Financiero Contable, en oficio GF-DFC-0172-2021 que, al mes de noviembre 2020, el seguro de salud había brindado 11.468 atenciones en salud incluyendo a pacientes por COVID-19, lo que implicó un costo de ₡ 773.9 millones. De igual forma, el ACNUR ha pagado ₡ 819.8 millones, rubro correspondiente a las facturadas asociadas a dicho aseguramiento.

### Contenido

*El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en enero 2021, mediante el ACNUR-001-2021 solicitó: "...Por este medio me permito referirme a la reunión del día 4 de diciembre de 2020 donde se discutiendo (sic) las modalidades posibles del convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y ACNUR para el año 2021. ACNUR desea ampliar el proyecto en 2021 y asegurar a 10.000 solicitantes de asilo y refugiados desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021.*

*Entendemos que el acuerdo aún tendrá que ser aprobado oficialmente por la Junta Directiva de la CCSS. Quisiera confirmar a la CCSS que el monto inicialmente identificado para este proyecto, que hemos estimado en 2.2 millones de dólares, va a ser reservado tras la respuesta positiva de su oficina para continuar con el acuerdo.*

*Para poder realizar la transferencia de los recursos que viabilicen este proyecto les invitamos a que podamos firmar un convenio bilateral que pueda ser aceptado por ambas partes..."*

Dicho convenio tiene una vigencia de nueve meses, proyecto que iniciaría el 01 de abril del 2021 y cuya finalización se tiene programada para el 31 de diciembre del 2021.

Para llevar a cabo lo anterior, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados depositará a más tardar el 19 de marzo del 2021, la suma de ₡ 1.401.144.300, con lo cual se pretende cubrir una población meta de 10.000 personas.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 8°:



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

La presentación está a cargo de la Licda. Karla Corrales Ulate, asesora de la Gerencia Financiera:

### [PRESENTACIÓN](#)

### [CONVENIO-ACNUR](#)

### [GF-0531-2021](#)

### [PE-DAE-0121-2021](#)

### [ACNUR-0001-2021](#)

### [ACNUR-0021-2021](#)

### [ACNUR-0030-2021](#)

**Por tanto**, con base en las recomendaciones expuestas, la solicitud del ACNUR, criterios técnicos de la Dirección Actuarial y Económica PE-DAE-0121-2021, el fundamento legal GA-DJ-0935-2021, así como los criterios técnicos de las direcciones de la Gerencia Financiera como de la Gerencia Médica involucradas en el proceso de aseguramiento y atención en salud mismos que acompañan el oficio número GF-0531-2021, suscrito por el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Gerente Financiero a.i., la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Aprobar el documento presentado por la Gerencia Financiera en oficio GF-0531-2021 denominado: *“Convenio Marco de Aseguramiento Colectivo en Salud bajo la Modalidad de Seguro Voluntario Temporal para Solicitantes de Refugio y Refugiados entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Caja Costarricense de Seguro Social”*.

**ACUERDO SEGUNDO:** Autorizar al Presidente Ejecutivo para que suscriba el documento denominado “Convenio Marco de Aseguramiento Colectivo en Salud bajo la Modalidad de Seguro Voluntario Temporal para Solicitantes de Refugio y Refugiados entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Caja Costarricense de Seguro Social”, el cual entrará a regir a partir del 01 de abril del 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando previamente hayan ingresado los recursos financieros necesarios para hacer frente a dicho aseguramiento, recursos que tiene reservados para este fin el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados según oficios ACNUR-001-2021, ACNUR-0021-2021 y ACNUR-0030-2021. Hasta tanto dichos recursos no hayan sido transferidos a la cuenta de la Caja Costarricense de Seguro Social destinada para este fin, señalada en el convenio, no podrá brindarse el aseguramiento a la población de interés bajo esta modalidad de convenio.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9153

**ACUERDO TERCERO:** Instruir a la Gerencia Financiera para que confirme al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la recepción de ¢ 1.401.144.300 (mil cuatrocientos un millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos colones). Dicho proyecto dará inicio a partir el 01 de abril 2021, siempre y cuando hayan ingresado los recursos a la institución de manera real y efectiva, es decir a más tardar el 19 de marzo del 2021, como lo señala el convenio aprobado.

**ACUERDO CUARTO:** Instruir a la Gerencia Financiera para que sea la fiscalizadora de este convenio y brinde los respectivos informes a la Junta Directiva al finalizar el presente convenio.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Gerente a.i. Gerencia Financiera y la Licda. Karla Corrales Ulate, asesora de la Gerencia Financiera.

### ARTICULO 9º

**Se toma nota** de que se reprograma para una próxima sesión el siguiente tema:

#### **I) Gerencia Médica**

- a)** Informe de gestiones ante la Contraloría General de la República (CGR) respecto a la aplicación del artículo 146 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, (contratación servicios a terceros).

✓ **Oficio N° GM-1561-2021 del 08-02-2021**